

## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 AGO. 2002

RES. H. Nº 14 0 1 4

EXPTE. Nº 4.115/00

VISTO:

El pedido de estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, en el que solicitan exención de correlatividad para cursar materias del 3º Ciclo, durante el período lectivo 2000; y

## CONSIDERANDO:

Que por Res.H.Nº 683/00 se otorgó exención de correlatividad a estudiantes de la carrera de Ciencias de la Educación, para cursar materias del 3º Ciclo, hasta el turno ordinario de Julio de 2000:

Que la Coordinación de la Escuela de Ciencias de la Educación recomienda se haga lugar a lo propuesto por la coordinación anterior (fs.104), otorgando exención de correlatividad hasta el turno ordinario de Diciembre de 2000;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho nº 335/02, aconseja hacer lugar al pedido de los alumnos que cursaron materias del 3º Ciclo hasta el turno ordinario de exámenes de Diciembre/2000;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión Ordinaria del día 30-07-02) RESUELVE:

ARTICULO 1º. - PRORROGAR el vencimiento de la exención de correlatividad, solicitada por estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación para cursar materias del 3º Ciclo, hasta el turno ordinario de Diciembre de 2000.

ARTICULO 2º. - APROBAR la exención de correlatividades a las alumnas María F. Recchiuto, LU.Nº 704.513, Stella M. Valero H. LU.Nº 702.311 y María S. López, LU.Nº 702.863, quienes han dado cumplimiento con los requisitos necesarios para cursar materias del 3º Ciclo de Orientación.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Escuela de Ciencias de la

Educación y Departamento Alumnos.

SECRETARIA

LIC. E. CATALINA BULIUBASICH \* DECANA

Facultad de Humanidades - UNSa.